

tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio el día 11 de abril de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.'

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3021, del 19 de noviembre de 1968.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3793, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3798

VISTA la comunicación N° 3954, de fecha 8 de mayo de 1969, suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del

Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad, a la señora Ana Ben de Sang, arrendataria del referido solar, marcado con el N° 1334, de la Manzana N° 89, con una extensión superficial de 213.49 metros cuadrados, a razón de RD\$5.00 el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3799, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a donar seis solares de su propiedad.
(G. O. N° 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3799

VISTA la comunicación N° 4043, de fecha 9 de mayo de 1969, suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a donar seis solares de su propiedad a la Sociedad "La Santísima Trinidad Inc.", para la construcción de un hogar para ancianos desvalidos, marcados con los Nos. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 (Provisionales), de la Manzana N° 3, del Distrito Catastral N° 2, del Municipio de Moca, los cuales tienen una extensión superficial de 2,057.57 metros cuadrados en total.